



**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

BASES

**ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 006-2011-
OSITRAN**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIAMIENTO
DE PASAJES AEREOS NACIONALES E
INTERNACIONALES PARA EL PERSONAL DEL
OSITRAN**

2011

Handwritten signatures and initials.



**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP)

**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.




1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento.



1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.



El plazo para la absolución no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

La absolución de las observaciones se considerará como parte integrante de las Bases y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.8 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE¹

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial, cuando corresponda, deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al OSCE, debiendo bajo responsabilidad remitir las Bases y los actuados del proceso de selección a más tardar al día siguiente de solicitada la elevación por el participante.

NOTA 1 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

Si el valor referencial es menor a 300 UIT se reemplazará los párrafos anteriores por lo siguiente:

"ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al Titular de la Entidad es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la

¹ Este procedimiento deberá agregarse sólo si el monto del valor referencial es igual o mayor a trescientas (300) UIT.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable”.

1.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad o del OSCE, según corresponda.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).

1.11 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

NOTA 2 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En caso de convocarse según relación de ítems, deberá incluirse lo siguiente:

"Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos"².

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

² Esta disposición sólo deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.

**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.³

1.12 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles⁴, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta⁵

NOTA 3 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En caso de convocarse según relación de ítems, deberá incluirse lo siguiente: "Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente⁶".

1.13 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.13.1 Evaluación Técnica

³ Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

⁴ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

⁵ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

⁶ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71° del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre. Por tanto, resulta necesario precisar este aspecto.

**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.13.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- P_i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

NOTA 4 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En caso de convocarse bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, deberá incluirse la siguiente disposición: "El Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva".

NOTA 5 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento deberá incluirse lo siguiente: "La propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70° del Reglamento".

1.14 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.15 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

1.16 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado⁷. En los procesos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del proceso determinará ante quién se presentará el recurso de apelación.

NOTA 6 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En aquellos procesos de selección cuyo valor referencial no supere las seiscientas Unidades Impositivas Tributarias (600 UIT), se reemplazará el párrafo precedente por lo siguiente:

"El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad".

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

⁷ Esta disposición sólo se consignará si el valor referencial del proceso de selección es igual o superior a seiscientas Unidades Impositivas Tributarias (600 UIT).



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

NOTA 7 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

Las Entidades podrán citar al ganador de la buena pro a través del SEACE⁸. En caso que la Entidad opte por esta forma de notificación deberá consignarse el siguiente párrafo⁹:

"La citación al postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato se notificará de manera electrónica a través del SEACE. Es responsabilidad del postor el permanente seguimiento del respectivo proceso en el SEACE."

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio, salvo casos de excepción;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

⁸ La inclusión de esta disposición estará sujeta a su implementación en el SEACE.

⁹ En caso que la Entidad no consigne dicha opción en las Bases, la notificación deberá realizarse a través de los medios tradicionales.

**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

NOTA 8 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 155° del Reglamento, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, deberá consignarse lo siguiente:

"Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

NOTA 9 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

Deberá incluirse las disposiciones de este numeral sólo en el caso que la Entidad haya previsto la entrega de adelantos:

"Se podrá establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado".

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la

**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida, de
acuerdo a las instrucciones indicadas)**

[Handwritten signatures]

**ADP Nº 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

RUC Nº: 20420248645

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. República de Panamá Nº 3659 – 3663, Urb. El Palomar - San Isidro.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales e internacionales para el personal de OSITRAN.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 360,266.42 (Trescientos sesenta mil doscientos sesenta y seis con 42/100 nuevos soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio de 2011.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando No. 290-11-GAF-OSITRAN, de fecha 20 de julio de 2011.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doce (12) meses o hasta agotar el monto contratado. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL





**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

- Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: 22/07/2011
 - Registro Participantes.....: 25/07 al 09/08/2011
 - Formulación de Consultas y observaciones.....: 25 al 27/07/2011
 - Absolución de Consultas y observaciones: 02/08/2011
 - Integración de las Bases.....: 08/08/2011
 - Presentación de Propuestas.....: 12/08/2011
- El acto público se realizará en Sede del OSITRAN, sito en Av. República de Panamá N° 3659, Urb. El Palomar – San Isidro, a 10:00 horas.
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: 15 al 17/08/2011
 - Otorgamiento de la Buena Pro.....: 18/08/2011
- El acto público se realizará en Sede del OSITRAN, sito en Av. República de Panamá N° 3659, Urb. El Palomar – San Isidro, a 16:00 horas.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Oficina de Tesorería, sito en Av. República de Panamá N° 3659, Urb. El Palomar - San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00 a 17:00 Horas, previo pago de la suma de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 nuevos soles) por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. República de Panamá N° 3659, Urb. El Palomar - San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 9:00 horas a 17:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **Adquisición Directa Selectiva N° 006-2011-OSITRAN**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: rcarretero@ositrans.gob.pe.

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en la sede institucional del OSITRAN, sito en Av. República de Panamá N° 3659, Urb. El Palomar - San Isidro, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **Adjudicación Directa Pública N° 006-2011-OSITRAN**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

Señores

OSITRAN

Av. República de Panamá 3659-3663

Att.: Comité Especial

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 006-2011-OSITRAN

Objeto del proceso: Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales e internacionales para el personal de OSITRAN

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

OSITRAN

Av. República de Panamá 3659-3663

Att.: Comité Especial

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 006-2011-OSITRAN

Objeto del proceso: Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales e internacionales para el personal de OSITRAN

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y una copia

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹⁰, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
Cuando se trate de Consorcio, este certificado será presentado por cada uno de los consorciados.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 01)**

¹⁰ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

- c) Declaración Jurada sobre cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente Sección **(Anexo N° 02)**
- d) Plan de trabajo para la prestación del servicio, conforme al numeral III de los Términos de Referencia.
- e) Declaración Jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento. **(Anexo N° 03)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- f) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 04)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- g) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 05)**

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de Presentación Facultativa:

- a) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación; consignar descripción de cada documento. En el caso del factor "Experiencia del postor". **(Anexo N° 06).**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica en Nuevos Soles **(Anexo 08).**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

- b) Carta Fianza de Garantía de seriedad de oferta por un monto de S/. 5,404.00 Dicha Carta Fianza deberá tener una vigencia no menor a dos (2) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas, conforme a lo señalado en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Carta Fianza deberá señalar expresamente que corresponde a la Garantía de Seriedad de Oferta, así como la denominación y número del proceso de selección.

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- f) Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una Carta Fianza para efectos de garantizar lo siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato.
- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).



2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. La citada documentación deberá ser presentada en la Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN, sito en Av. República de Panamá 3659, Urb. El Palomar - San Isidro.



2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista, en forma mensual, en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.



2.10 FORMA DE PAGO



ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de las Gerencias solicitantes de pasajes.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.

**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

CAPÍTULO III



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES

I. OBJETO

El Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, requiere seleccionar a una persona jurídica que brinde el servicio de suministro de pasajes aéreos nacionales e internacionales. Los pasajes serán utilizados por los funcionarios y personal que designen las Gerencias que conforman OSITRAN, de acuerdo a los términos de referencia que se detallan en el presente documento.

II. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

III. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL POSTOR

- El postor deberá no estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
- Deberá tener acreditación vigente como Agencia de Viajes, emitida por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Contar con un plan de trabajo para la prestación del servicio, ofreciendo una atención ininterrumpida. Dicho plan deberá ser presentado en la propuesta técnica.
- Contar con un sistema de reservas de cupos.

IV. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

- El Contrato tendrá una vigencia de veinticuatro meses (24) meses o hasta que se consuma el monto total contratado, lo último que ocurra, contados a partir de la fecha señalada en el contrato respectivo.
- El plazo de entrega de los pasajes solicitados en cada oportunidad será de 1 día calendario de confirmada la reserva por parte de OSITRAN, con excepción de los días viernes o cuando el día siguiente a la confirmación sea feriado en el sector público. En caso de retraso será de aplicación la penalidad por mora respectiva.

V. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio a ofertar será prestado en forma oportuna y eficiente, y consistirá en la tramitación, obtención y entrega de pasajes aéreos con las respectivas reservas, facilidades y servicios complementarios para el transporte de los funcionarios y personal que designen las Gerencias que conforman OSITRAN en comisión de servicios a ciudades del interior del país o a otros países, según las rutas señaladas en el numeral VI de los términos de referencia.

5.1 Del Servicio

- 5.1.1 El servicio deberá brindarse en las mejores condiciones de transporte aéreo a nivel nacional e internacional, economía y prontitud. Asimismo, deberá garantizar el cumplimiento de las reservas de cupos en las fechas y horarios convenidos.
- 5.1.2 La atención de los requerimientos de los pasajes se efectuará vía telefónica y/o correo electrónico.
- 5.1.3 El CONTRATISTA deberá proporcionar la información del itinerario, el número de vuelo, clase u otras consideraciones del servicio.
- 5.1.4 OSITRAN podrá solicitar al CONTRATISTA rutas no consideradas en los cuadros que se muestran líneas abajo, así como también, las conexiones entre diferentes destinos, en cuyo caso los precios correspondientes se determinará de acuerdo al tarifario de las Líneas Aéreas y el derecho FEE propuesto.



**ADP Nº 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**



5.1.5 El CONTRATISTA proporcionará permanentemente toda la información que sea de interés para OSITRAN, así como el tarifario oficial de las aerolíneas con la que tenga convenios o relaciones comerciales y trasladará a OSITRAN las tarifas de promoción, descuentos por temporadas bajas, clases y rutas, que ofrecen las Líneas Aéreas para que OSITRAN obtenga el beneficio correspondiente.

5.2 Reservas y Entrega de Pasajes

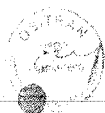
- 5.2.1 EL CONTRATISTA solo efectuará reservas y entregas de pasajes en la clase y tarifa que han sido solicitados únicamente por el personal autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN. En caso de que no exista la posibilidad de obtener la reserva solicitada, deberá de manera inmediata comunicar e informar a OSITRAN las alternativas posibles.
- 5.2.2 Cuando sea necesario que OSITRAN requiera pasajes pre-pagados, EL CONTRATISTA deberá remitirlo a la ciudad indicada, informando la dirección exacta para que el comisionado pueda recoger el boleto sin ningún contratiempo. Si los pasajes no estuvieran oportunamente en el lugar requerido, será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.
- 5.2.3 Si sucediera algún caso de fuerza mayor, que origine que no se utilice el(los) pasaje(s) solicitado(s), OSITRAN, tramitará la anulación del servicio solicitado, y solicitará de ser el caso, la devolución del importe del pasaje no utilizado donde incluirá el importe total del pasaje en la misma moneda en que se emitió la factura o documento de cobranza respectiva, incluidos los impuestos de Ley. Adicionalmente, OSITRAN, reconocerá el costo ocasionado por los gastos administrativos generados a que diere lugar, los mismos que deberán estar debidamente sustentados.

Se incluye los siguientes trámites:

ANULACION.- Si por razones de fuerza mayor la ENTIDAD solicita se anule un pasaje ya emitido, éste reconocerá a la empresa contratada el costo ocasionado por la emisión del boleto establecido por la línea aérea. La anulación de pasajes se realizará únicamente el mismo día de emisión del pasaje, siempre que el pasaje tenga como fecha de uso una posterior. De solicitarse la anulación de un pasaje cuya fecha de viaje es el mismo día de su emisión, la anulación sólo procederá si se solicita únicamente hasta seis (6) horas antes del vuelo, después de ese plazo el pasaje pasará a reembolso, si la condición de la tarifa lo permite. De no solicitar la anulación del pasaje en los plazos establecidos, la ENTIDAD se obliga a pagarlos, independientemente de que no haya sido utilizado y que de corresponder se proceda al trámite de su reembolso, de ser el caso.

REEMBOLSO.- El pasaje que por algún motivo no fue utilizado pasará a reembolso de acuerdo a la condición de la tarifa, previa solicitud escrita entregada por la ENTIDAD a la agencia de viajes. Dicho reembolso deberá ser reintegrado en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, el cual procederá si el pasaje ha sido pagado, si éste no puede efectivizarse por la condición de la tarifa, el Contratista tramitará, si corresponde y de acuerdo a las regulaciones de la tarifa, la entrega de una Especie Valorada de Futura Transportación a favor de la ENTIDAD previo pago del pasaje. La ENTIDAD reconocerá el gasto administrativo que generen dichos trámites. Si por la condición propia de la tarifa no es posible tramitar el reembolso y tampoco se pueda emitir la especie valorada, que en algunos casos se emite con restricciones, la ENTIDAD se obliga a pagar el pasaje solicitado.

REPROGRAMACION.- En caso de pasajes adquiridos por la ENTIDAD que requieran ser modificados para su uso, cambio de fecha, cambio de vuelo, cambio de ruta o de nombre, la ENTIDAD asumirá los gastos administrativos y penalidades que para ese efecto cargue la línea aérea.



**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**



- 5.2.4 La Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN, podrá solicitar la cancelación de la reserva, antes de haberse generado el ticket o boleto, lo que no generará penalidad alguna.
- 5.2.5 EL CONTRATISTA deberá garantizar el suministro de pasajes requeridos en un plazo máximo de 1 día calendario de la confirmación de OSITRAN a través del correo electrónico, con excepción de los días vienes o cuando el día siguiente a la confirmación sea feriado en el sector público, estando la empresa obligada a agotar las gestiones para atender el requerimiento.
- 5.2.6 EL CONTRATISTA reportará al personal autorizado de la Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN, la relación de pasajes nacionales atendidos, dentro de los tres (03) días hábiles y el de los pasajes internacionales al día hábil siguiente; indicando el nombre y apellido del comisionado, ruta, fecha de salida y retorno, número de boleto, línea aérea y el costo del pasaje utilizado, la cual estará adjunta al documento de cobranza correspondiente.

VI. PRINCIPALES RUTAS SOLICITADAS

6.1 Descripción de Rutas Nacionales

RUTAS					ABREVIATURA	CANTIDAD DE PASAJES
LIMA	PIURA	LIMA	-	-	LIM/PIU/LIM	20
LIMA	CUSCO	LIMA	-	-	LIM/CUS/LIM	40
LIMA	AREQUIPA	LIMA	-	-	LIM/AQP/LIM	40
LIMA	TARAPOTO	PIURA	-	LIMA	LIM/TAR/PIU/LIM	20
LIMA	TARAPOTO	LIMA	-	-	LIM/TAR/LIM	15
LIMA	TRUJILLO	LIMA	-	-	LIM/TRU/LIM	20
LIMA	CHICLAYO	LIMA	-	-	LIM/CHI/LIM	20
LIMA	JULIACA	PUERTO MALDONADO	-	LIMA	LIM/JUL/PTM/LIM	35
LIMA	JULIACA	AREQUIPA	-	LIMA	LIM/JUL/AQP/LIM	19
LIMA	PUERTO MALDONADO	LIMA	-	-	LIM/PTM/LIM	15
LIMA	IQUITOS	LIMA	-	-	LIM/IQUI/LIM	15
LIMA	TRUJILLO	PIURA	-	LIMA	LIM/TRU/PIU/LIM	10
LIMA	CHICLAYO	TRUJILLO	-	LIMA	LIM/CHI/TRU/LIM	10
LIMA	TARAPOTO	CHICLAYO	-	LIMA	LIM/TAR/CHI/LIM	10
LIMA	CUSCO	PUERTO MALDONADO	-	LIMA	LIM/CUS/PTM/LIM	10
LIMA	TUMBES	PIURA	-	LIMA	LIM/TUM/PIU/LIM	05
LIMA	TACNA	LIMA	-	-	LIM/TAC/LIM	05
LIMA	AYACUCHO	LIMA	-	-	LIM/AYA/LIM	05
LIMA	CAJAMARCA	LIMA	-	-	LIM/CAJ/LIM	05
LIMA	PUCALLPA	LIMA	-	-	LIM/PUC/LIM	05
LIMA	CHICLAYO	TARAPOTO	-	LIMA	LIM/CHI/TAR/LIM	05
LIMA	JULIACA	LIMA	-	-	LIM/JUL/LIM	1
LIMA	PUERTO MALDONADO	JULIACA	-	LIMA	LIM/PTM/JUL/LIM	05
AREQUIPA	PUERTO MALDONADO	AREQUIPA	-	-	AQP/PTM/AQP	05
AREQUIPA	JULIACA	AREQUIPA	-	-	AQP/JUL/AQP	05
AREQUIPA	JULIACA	PUERTO MALDONADO	-	AREQUIPA	AQP/JUL/PTM/AQP	05
PUERTO MALDONADO	LIMA	PUERTO MALDONADO	-	-	PTM/LIM/PTM	05
TOTAL						355



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**



6.2 Descripción de Rutas Internacionales

RUTAS				ABREVIATURA	CANTIDAD DE PASAJES
LIMA	SANTIAGO DE CHILE	LIMA	-	LIM/SCH/LIM	1
LIMA	BOGOTA	LIMA	-	LIM/BOG/LIM	1
LIMA	NUEVA YORK	LIMA	-	LIM/NYK/LIM	1
LIMA	MADRID	LIMA	-	LIM/MAD/LIM	1
LIMA	MEXICO D.F.	LIMA	-	LIM/MEX/LIM	1
TOTAL					5



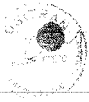
VII. CONDICIONES GENERALES

- 7.1 Los destinos se asignarán de acuerdo a las rutas que cada área de OSITRAN requiera para el cumplimiento de sus funciones.
- 7.2 OSITRAN podrá solicitar destinos adicionales, dentro del monto total contratado.

VIII. FORMA DE PAGO

- 8.1 El pago se efectuará en dólares americanos o en moneda nacional (al tipo de cambio, publicado en la página Web de la Superintendencia de Banca y Seguros, en la fecha de facturación).
- 8.2 Para tal efecto, las Gerencias que han consumido pasajes, deberán dar la conformidad del servicio a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la última conformidad.
- 8.3 El postor se compromete a mantener su propuesta económica de cualesquiera de las rutas solicitadas y que adjuntara a su propuesta económica; siempre y cuando las únicas razones por las que se podrán cambiar las tarifas de los boletos son los siguientes:

- Por el incremento de tarifas de las líneas aéreas comerciales.
- Por la aplicación de promociones y descuentos.
- Por la falta de oferta de asientos en la tarifa solicitada inicialmente.



IX. DISPOSICIONES FINALES

Toda información de OSITRAN a que tenga acceso EL CONTRATISTA es estrictamente confidencial. EL CONTRATISTA debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por el OSITRAN.

X. FINALIDAD PÚBLICA

Es necesario contratar el servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los funcionarios y personal que el OSITRAN determine, a fin de cumplir con las funciones que le han sido asignadas por Ley.



[Handwritten signatures and initials]

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Máximo 40 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de agenciamiento o provisión de pasajes aéreos nacionales o internacionales para empresas privadas o entidades públicas, durante cinco (5) años a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de S/. 1'801,332.10, equivalente hasta cinco (5) veces el valor referencial.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de deposito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional), con un máximo de diez (10) servicios, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.

Si se presentan únicamente comprobantes de pago (facturas u otros), cada uno será considerado como un servicio, sin importar si están a nombre del mismo cliente. En caso de presentar más de 10 comprobantes de pago (factura u otros), se tomarán en cuenta los de mayor monto.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

En el caso de contratos o facturación en Dólares Norteamericanos, para su equivalencia en moneda nacional, se aplicará el tipo de cambio de venta del día de la presentación de las propuestas, publicado en la página web de la Superintendencia Banca y Seguros.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

- | | |
|--|-----------|
| ➤ Monto igual o mayor a S/. 1'801,332.10 (5 VR) | 40 puntos |
| ➤ Monto igual o mayor a S/. 1'441,065.68 (4 VR)
y menor a S/. 1'080,799.26 (3 VR) | 30 puntos |
| ➤ Monto igual o mayor a S/. 1'080,799.26 (3 VR)
y menor a S/. 720.532.84 (2 VR) | 20 puntos |

NOTA: VR = Valor Referencial

B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Máximo 20 puntos

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

Para el otorgamiento de puntaje se utilizará la siguiente fórmula de evaluación:

**ADP Nº 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

$$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde:

PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor
PF	=	Puntaje máximo del Factor
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutado sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

C. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Máximo 30 puntos

Se otorgará mayor puntaje a las propuestas que cobren el menor monto porcentual por Service Fee por pasajes, tanto a nivel nacional como internacional, de acuerdo a lo siguiente:

- > 4.00% Service Fee 30 puntos
- > 5.00% Service Fee 20 puntos
- > 6.00% Service Fee 10 puntos

Nota: El porcentaje del service fee ofertado por el postor, para las rutas nacionales como para las rutas internacionales, será el mismo durante la ejecución del contrato, es decir, dicho valor se mantendrá inalterable durante la vigencia del contrato.

D. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS

Máximo 10 puntos

Para la evaluación se tomará en cuenta la información que el postor presente en su propuesta, según el modelo del **Anexo 07** de las Bases. Tales mejoras deberán ser sin costo alguno para OSITRAN.

Se considera como mejora lo siguiente:

- C.1 Ofrece cinco (5) pasajes aéreos nacionales, de ida y vuelta, en ruta comercial. 5 puntos
- C.2 Servicio de asistencia personalizada en el Aeropuerto Jorge Chávez. 5 puntos

NOTA:

C.1 Los pasajes aéreos serán proporcionados al OSITRAN durante la vigencia del contrato respectivo, al solo requerimiento de la Entidad, sin costo alguno para la misma.

C.2 Este servicio debe considerar: recepción de pasajero a su arribo al aeropuerto, apoyo en el pago de tributos en el aeropuerto, apoyo en la acreditación en la aerolínea. Dicho servicio será proporcionado para los funcionarios del OSITRAN durante la vigencia del contrato.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Agenciamiento de pasajes aéreos nacionales e internacionales, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Pública N° **006-2011-OSITRAN** para la contratación de servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales e internacionales para el personal del OSITRAN, a (***indicar nombre del ganador de la Buena Pro***), cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente contrato, EL CONTRATISTA prestará al OSITRAN el servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales e internacionales para su personal, conforme a lo señalado en los Términos de Referencia, Bases Integradas y su Propuesta Técnica.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

Asimismo, durante la vigencia del presente contrato, el costo por concepto de service fee, conforme a la propuesta del CONTRATISTA, será de

El porcentaje de service fee, antes señalado, no podrán ser modificados durante la ejecución de este contrato, manteniéndose inalterable durante toda la vigencia del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en el plazo de diez (10) días calendarios, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser éstas recibidas.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la última prestación a cargo del CONTRATISTA y se efectúe el pago correspondiente.

El plazo de ejecución del servicio es de doce (12) meses o hasta que se consuma el monto contratado, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la **(Indicar el tipo de garantía)**. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso,, a través de la **(Indicar el tipo de garantía)**, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción,

**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso). La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas al CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de

las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas

**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A falta de acuerdo en la designación del árbitro único, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el OSCE, conforme a las disposiciones administrativas de su Reglamento.

El arbitraje estará bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Conciliación y Arbitraje del OSCE y de acuerdo con su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa. El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"





**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

FORMATOS Y ANEXOS



**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Lima,.....

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 006-2011-OSITRAN**
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°, debidamente representado por (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigimos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública N° 006-2011-OSITRAN**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: (nombre del apoderado) identificado con DNI. N°quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 006-2011-OSITRAN**
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (postor y/o Representante Legal de),
identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de
..... en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la
siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Lima,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL
SERVICIO CONVOCADO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 006-2011-OSITRAN
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales e internacionales para el personal del OSITRAN, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**



**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 006-2011-OSITRAN

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (postor y/o Representante Legal de),
identificado con DNI N° y RUC N°, domiciliado en
.....; que se presenta como postor del **ADJUDICACION DIRECTA
PUBLICA N° 006-2011-OSITRAN**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE
AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL
PERSONAL DEL OSITRAN**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**



**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

ANEXO N° 04

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 006-2011-OSITRAN
Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta al **ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 006-2011-OSITRAN**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación
▪
▪

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2



**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 006-2011-OSITRAN
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., identificado con D.N.I. N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC N°....., y con Domicilio Legal en....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales e internacionales para el personal del OSITRAN, en el plazo de veinticuatro (24) meses o hasta el consumo del monto contratado.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**



**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 006-2011-OSITRAN
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**



**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

ANEXO N° 07

DECLARACION JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE MEJORAS

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 006-2011-OSITRAN**
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC N°....., y con Domicilio Legal en....., declara ante el OSITRAN que para el presente proceso de selección, ofertamos las mejoras siguientes, como valor agregado a nuestra Propuesta Técnica, sin costo adicional para el OSIPTEL:

Mejoras a las condiciones previstas (Página 28 de las Bases)	Oferta (SI / NO)	Indicar en forma clara y precisa las características y condiciones necesarias para la aplicación inmediata de la mejora ofertada
C.1		
C.2		

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**

Nota:

Para el caso de postores que participen en Consorcio, esta declaración deberá ser suscrita por el representante o apoderado común del Consorcio.



**ADP N° 006-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**

ANEXO N° 08

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 006-2011-OSITRAN**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL (Nuevos Soles)
Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales e internacionales para el personal del OSITRAN	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, incluyendo el Service Fee.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**

